



PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Lima, 16 DIC. 2022

**OFICIO N° 3772 -2022-MINEDU/SG**

Señor  
**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República  
Congreso de la República  
**Presente.-**

**Asunto:** Solicitud de información

**Referencia:** Oficio N°1099-2022-WSP-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Educación, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez referirme al documento por el cual traslada el pedido de financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna departamento de Huancavelica", identificado con CUI N°2308014.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto para conocimiento y fines correspondientes, el Oficio N°01370-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Informe N°130-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF y anexos, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación; mediante los cuales se brinda información en atención a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

**LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ**  
Secretario General (e)  
Ministerio de Educación

MDP2022-EXT-168655 y 161652  
LHÑA/cztl



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 02 de diciembre de 2022

**OFICIO N° 01370-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**

Señor  
**WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCÁNTARA**  
Viceministro de Gestión Pedagógica  
Presente. –

Asunto : Solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de inversión para el IESTP Castrovirreyna, con CUI N° 2308014

Referencia : a) Oficio N° 01280-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA  
b) Oficio N° 01281-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA  
c) Oficio N°23-2022-2023-APS/CR  
d) Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR  
Expediente N° **0161652-2022**  
Expediente N° 0168655-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en relación al documento de la referencia c), mediante el cual el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI 2308014. Asimismo, de acuerdo con la referencia d) el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al MINEDU la petición del IESTP Castrovirreyna sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del referido proyecto de inversión.

Al respecto, la Unidad Formuladora de esta Dirección General ha emitido el Informe N° 130-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF, el cual se comparte y remite a fin de informar a los congresistas de la República.

Es oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0161652 CLAVE: 293735

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME N° 130-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF

**A** : **MAXIMO JUAN TUTUY ASPAUZA**  
Director General de la Dirección General de Educación Técnico -  
Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA

**DE** : **ALONSO CANDIA MARIACA**  
Responsable de la Unidad Formuladora de la DIGESUTPA

**ASUNTO** : Solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de  
inversión para el IESTP Castrovirreyna, con CUI N° 2308014

**REFERENCIA** : Oficio N° 01280-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA  
Oficio N° 01281-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA  
Oficio N°23-2022-2023-APS/CR  
Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR  
Expediente N° **0161652-2022**  
Expediente N° 0168655-2022

**FECHA** : Lima, 2 de diciembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, con relación al asunto señalado, informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Oficio N° 01280-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Oficio N° 01281-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, del 16 de noviembre del 2022, la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) remitió al IESTP Castrovirreyna y al Gobierno Regional de Huancavelica el Informe N° 117-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF, referido a la solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de inversión del Instituto de Educación Superior Tecnológica (IESTP) Castrovirreyna, con código único de inversión (CUI) N° 2308014.
- 1.2. Mediante la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, del 18 de agosto del 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 1.3. Mediante el Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR, del 09 de agosto del 2022, el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al Ministerio de Educación (MINEDU) la petición del director del IESTP Castrovirreyna (provincia de Castrovirreyna de la región Huancavelica) sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con CUI 2308014.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:41:39-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.4. Mediante el Oficio N° 23-2022-APS/CR, del 14 de julio del 2022, el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con CUI 2308014.
- 1.5. Mediante el Oficio N° 080-2022-IESTP "C"-DREH/GDSH-GRH, del 25 de marzo de 2022, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) Castrovirreyna solicita al señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, apoyo para la consecución del presupuesto integral para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión del IESTP Castrovirreyna.
- 1.6. Mediante el Oficio N° 079-2022 – IESTP "C"-DREH/GDSH-GRH, del 25 de marzo del 2022, el IESTP Castrovirreyna solicita al señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, apoyo con la consecución de presupuesto integral para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión de IESTP Castrovirreyna.
- 1.7. Mediante la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, del 03 de mayo del 2022, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01.
- 1.8. Mediante la Resolución Ministerial N° 98-2021-MINEDU, del 24 de febrero de 2022, se aprueba el "Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2023-2025".



- 1.1. Mediante la Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, del 07 de mayo del 2021, se aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 1.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 11-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021, se aprueban los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2022-2024", vigente para el PMI 2023-2025, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 07-2022-MINEDU, del 5 de enero del 2022.



- 1.3. Mediante la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, del 21 de marzo de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública".
- 1.4. Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre de 2018, se aprobó las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:41:47-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 1.6. Mediante la Resolución Ministerial N° 390-2017-MINEDU, del 05 de julio de 2017, se designó a la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora (UF).
- 1.7. Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, del 07 de enero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 1.8. Mediante la Ley N° 30512, del 02 de noviembre de 2016, se publicó la "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes".
- 1.9. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 El MINEDU promueve políticas para la mejora de la educación superior tecnológica y artística y la educación técnica productiva. Además, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa.

Asimismo, la educación superior tecnológica forma personas en los campos de la ciencia, la tecnología y las artes, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global. Esto contribuye al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento de la productividad y competitividad.

- 2.2 De acuerdo a ello, el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al MINEDU la petición del director del IESTP Castrovirreyna sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con CUI 2308014.

Asimismo, el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el pedido del IESTP Castrovirreyna sobre el financiamiento para la ejecución del referido proyecto de inversión.

- 2.3 El IESTP Castrovirreyna está ubicado en Av. Los Libertadores s/n distrito y provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica. Cuenta con 2 programas de estudio: Computación e Informática y Explotación Minera. En el año 2020 contó con 144 alumnos matriculados.



Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:41:56-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N° 1 Matriculados en el IESTP Castrovirreyna

Table with 6 columns: Programas de estudio, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. Rows include Computación e Informática, Explotación Minera, and a total row.

Fuente: ESCALE 2016 - 2020
Elaboración: UF DIGESUTPA

De acuerdo con el Diagnóstico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Huancavelica, el IESTP Castrovirreyna cuenta con el 58% de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC).

Cuadro N° 2: Cumplimiento de las CBC del IESTP Castrovirreyna

Table with 2 columns: CBC, Porcentaje de cumplimiento (%). Rows list indicators from 1 to 5 with their respective percentages.

Fuente: Diagnóstico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Huancavelica
Elaboración: UF DIGESUTPA



2.4 Según la verificación realizada al Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el IESTP Castrovirreyna cuenta con el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica"...



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

Firmado digitalmente por: CANDIA MARIACA, Alonso FAU
20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2022 17:42:04-0500





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Respecto a la inclusión del proyecto en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), se ha verificado que el referido proyecto se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica con S/ 1,000,000 para el año 2023 y S/ 2,000,000 para el año 2024.

2.5 El Gobierno Regional promueve la inversión pública y privada para fomentar el desarrollo regional<sup>1</sup>, y actúa en concordancia a los fines de la educación tecnológica para lograr el desarrollo sostenible, competitivo y humano del desarrollo local, regional y nacional. Asimismo, la entrega del servicio de educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales de acuerdo con el numeral 97.1 del Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783<sup>2</sup>.

2.6 Considerando lo indicado, y en concordancia al marco normativo vigente, la formulación de un proyecto de inversión y elaboración de expedientes técnicos deben responder al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento; así como, a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01. También deben considerar la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, el cual establece el proceso de licenciamiento, y señala en el Artículo 57° las condiciones básicas de calidad (CBC) como requerimiento mínimo para la provisión de servicio educativo en las instituciones de educación superior, proceso que busca incrementar la eficiencia y eficacia y la provisión del servicio de educación superior tecnológica.



Asimismo, en la formulación de los proyecto de inversión y elaboración de expedientes técnicos se debe considerar los planes de estudio actualizados a los Lineamientos Académicos Generales (LAG)<sup>3</sup>. Dichos lineamientos tienen como objetivo establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica en los institutos; además, aseguran la elaboración e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad para la formación integral de los estudiantes en los institutos. De acuerdo a ello, los planes de estudio son insumos indispensables para la formulación del proyecto de inversión o IOARR, dado que permiten relacionar los itinerarios formativos, la asociación de ambientes y el equipamiento necesario para los programas de estudio; además, esta información es necesaria para el análisis de demanda, determinación de la capacidad de producción de la Unidad Productora (UP), el dimensionamiento del proyecto, entre otros.

<sup>1</sup> Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en el numeral 97.1 del Artículo 97 se indica "El IES y las EES públicos dependen del Minedu, GORE y del Educatec..."). Asimismo, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783: son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al literal a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

<sup>3</sup> Mediante la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, del 03 de mayo del 2022, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:42:14-0500



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.7 De acuerdo con lo señalado, y a fin de atender lo solicitado por los señores Alfredo Pariona Sinche y Wilson Soto Palacios, congresistas de la República respecto al proyecto de inversión del IESTP Castrovirreyna, manifestar que el Gobierno Regional de Huancavelica viene ejecutando el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica"; con CUI 2308014; asimismo, y tal como se señaló en el numeral 2.4 del presente informe, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene programado la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión.

Por lo manifestado, y considerando que la educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales<sup>4</sup>, se recomienda que el Gobierno Regional de Huancavelica continúe con la ejecución física del referido proyecto de inversión (se encuentra en fase de ejecución), por ser la UF y UEI del proyecto y por continuidad de ejecución, de acuerdo con las normas del Invierte.Pe. Además, dicho proyecto se encuentra programado en el PMI regional.

- 2.8 Sin perjuicio de lo señalado se recomienda que en la intervención del proyecto se considere los planes de estudio del instituto actualizados a los LAG, a fin de que el diseño arquitectónico y propuesta de equipamiento responda a los requerimientos pedagógicos exigidos en los planes de estudios actualizados, lo que permitirá a su vez cumplir con la CBC para el procesos de licenciamiento.
- 2.9 La UF de la DIGESUTPA está dispuesta a brindar la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente al Gobierno Regional de Huancavelica respecto a la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2308014 u otros aspectos del Invierte.Pe que la región requiera.

- 2.10 Asimismo, para los proyectos de inversión se deberá tomar en consideración la Resolución Ministerial N° 011-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021, que establece los "Criterios de priorización de inversiones del Sector Educación para el PMI 2022-2024", también vigente para el PMI 2023-2025, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 07-2022-MINEDU, del 5 de enero del 2022, los cuales son aplicables a las inversiones del sector Educación, así como a las inversiones relacionadas a la función de su competencia sectorial, y aplicados en la fase del Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

- 2.11 Finalmente, lo manifestado en el presente informe ha sido comunicado al IESTP Castrovirreyna y al Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Oficio N° 01280-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Oficio N° 01281-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, del 16 de noviembre del 2022, respectivamente, que adjunta el Informe N° 117-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en el numeral 97.1 del Artículo 97 se indica "El IES y las EES públicos dependen del Minedu, GORE y del Educatec..."). Asimismo, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783: son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al literal a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primarios, secundarios, y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:42:22-0500

 Siempre  
con el pueblo

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 El IESTP Castrovirreyna cuenta con el proyecto de inversión con CUI 2308014, que registra el monto de inversión actualizado de S/ 12,245,943.8, del cual se ha ejecutado S/ 116,398.34 (1% de ejecución). De acuerdo con el Formato 12B, del 12 de setiembre del 2022, el proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado. Asimismo, según el SSI el proyecto tiene un PIM 2022 de S/ 48,768, del cual se ha ejecutado S/ 29,168.00 (59.8 % de ejecución). Cabe precisar que, la UF y la UEI del proyecto de inversión es el Gobierno Regional de Huancavelica.

El proyecto se encuentra priorizado en el PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Huancavelica con S/ 1,000,000 para el año 2023 y S/ 2,000,000 para el año 2024.

3.2 El Gobierno Regional ha culminado con la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2308014; asimismo, tiene programado la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión.

3.3 Considerando que la educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales, se recomienda que el Gobierno Regional de Huancavelica continúe con la ejecución física del referido proyecto de inversión (se encuentra en fase de ejecución), por ser la UF y UEI del proyecto. Además, dicho proyecto se encuentra programado en el PMI regional.

3.4 La UF de la DIGESUTPA está dispuesta a brindar la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente al Gobierno Regional de Huancavelica respecto a la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2308014 u otros aspectos del Invierte.Pe que la región requiera.

3.5 Considerando que lo señalado en el presente informe ha sido comunicado al Gobierno Regional de Huancavelica y al IESTP Castrovirreyna, se recomienda derivar el presente informe con sus antecedentes al Viceministerio de Gestión Pedagógica (VMGP), a fin de informar a los congresistas de la República, señor Wilson Soto Palacios y al señor Alfredo Pariona Sinche, sobre lo solicitado.

Es todo cuanto puedo informar a usted.

Atentamente,

ECON. JANETH MONICA LOPEZ AGUILAR  
Especialista de la UF DIGESUTPA



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Lima, 2 de diciembre del 2022.

Con la conformidad del que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la DIGESUTPA, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/12/2022 17:40:38-0500

Lima, 09 de agosto de 2022.

**OFICIO N° 1099- 2022-WSP-CR**

Señor:

**ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN.**

Ministro de Educación.

C. del Comercio 193, San Borja - Lima.

Presente. –

**Asunto:** Traslado petición del Director de la I.E.S.T.P. “Castrovirreyna”, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica.

**Ref.:** Oficio N°079-2022-IESTP-“C”-DREH/GDSH-GRH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento, que mi despacho congresal ha recibido el documento de referencia debidamente suscritos el señor Nilo Soto Rodríguez Director de la I.E.S.T.P. “Castrovirreyna”, provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica, quien manifiesta que hasta la fecha no se ha iniciado la ejecución del proyecto en beneficio de la población estudiantil, según la documentación que se adjunta:

- ❖ **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” – CUI 2308014**

En tal sentido, siendo este pedido de especial competencia de su despacho, me permito correr traslado y solicito a Usted señor Ministro, se sirva disponer las acciones urgentes que permitan viabilizar la petición formulada por el director recurrente, conforme a Ley; y de conformidad con el artículo 96° de la Constitución Política del Estado y artículos 22° Inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, tenga a bien remitir a este despacho congresal un informe detallado y documentado sobre las acciones dispuestas por su despacho sobre el particular.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/08/2022 21:48:15-0500

**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

ND/WSP

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Castrovirreyna, 25 de marzo del 2022.

**OFICIO N° 079-2022 – IESTP “C”-DREH/GDSH-GRH**

**SEÑOR : WILSON SOTO PALACIOS**  
**Congresista del Perú**

**LIMA.-**

**ASUNTO : SOLICITA APOYO CON LA CONSECUCCIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EL IESTP “CASTROVIRREYNA”**

-----  
Es grato dirigirme a su despacho, para hacer llegar un saludo cordial a nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Castrovirreyna”; y hacer de su conocimiento que el Instituto de Educación superior Tecnológico Público “CASTROVIRREYNA” actualmente tiene un expediente técnico aprobado y presupuestado con el nombre “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO “CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO ”, CUI N 2308014, valorizado en S/. 12 245 943.80, el cual a la fecha no se ha ejecutado por no tener el monto total de construcción. Razón por la cual es que recurrimos a su representada a fin de que pueda ayudarnos a gestionar y conseguir el presupuesto de construcción junto con la respectiva ejecución, para lo cual adjunto al presente la copia de la Resolución Gerencial Regional N 210-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 29 de diciembre del 2021.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, el cual contribuirá con la buena educación de los estudiantes del IESTP Castrovirreyna, me suscribo de usted, haciendo propicia la ocasión para testimoniar las muestras de consideración y estima.

Atentamente;



Ing Nilva A. Soto Rodriguez  
DIRECTOR GENERAL  
CIP N° 124226



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial Regional*  
**N° 210 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI**  
Huancavelica, 29 DIC. 2021

**VISTO:**

El Informe N° 945-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET/C.-MEV, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. Milner Espinoza Victoria -Coordinador CREET, REMITE al Gerente Regional de Infraestructura la INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**". Con Código Único de Inversión N° 2308014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través de la evaluación del expediente técnico está desarrollada en el marco de lo establecido en la Directiva N°004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Directiva para Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada mediante RESOLUCIÓN N°384-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2017.

Que, mediante INFORME N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ING.ALCP, de fecha 31/12/2019, el Ing. Anderson Condori Paytán remite pronunciamiento y evaluación del expediente técnico: Mejoramiento su informe concluyendo en **APROBADO EN I ETAPA** al Arq. Noe Juan Huaman Coronel- Coordinador CREET.

Que, con INFORME N° 149-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 21/02/2020, la Ing. Diana Ore Flores Sub Gerente de Estudios, remite levantamiento de Observaciones de II Entregable del expediente técnico con CUI N° 2308014 al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 39-2020/GRH-CREET-E-CMFA, de fecha 05/05/2020, el Arq. Ciro Misael Felices Arana-Evaluador CREET remite el informe de evaluación de la II ETAPA del expediente técnico cuyo resultado es **OBSERVADO** a la Ing. Yesenia Juliet Mulato Ramos- Coordinador CREET.

Que, a través del INFORME N° 251-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.E.-YJMR, de fecha 06/05/2020 la Ing. Yesenia Juliet Mulato Ramos - coordinador de la CREET, remite el informe de evaluación del expediente técnico CUI N° 2308014 -II ETAPA OBSERVADO al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura

Que, con INFORME N° 428-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 25/06/2020 la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de las observaciones del II Entregable del Expediente Técnico con CUI N°2308014 al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura.

DOC: 2037434  
EXP: 1361515



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial Regional

**-N° 210-2021-GOB.REG.HVCA/GRI**

Huancavelica, 29 DIC. 2021

Que, con **INFORME N° 077-2020/GRH-CREET-E-CMFA**, de fecha 13/08/2020, el Arq. **Ciro Misael Felices Arana** – Evaluador CREET se remite el informe de evaluación de la II etapa del expediente técnico cuyo resultado es **APROBADO**.



Que, con **INFORME N° 451-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV**, de fecha 21/08/2020 el coordinador de la CREET, remite el informe de aprobación de la segunda etapa del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014

Que, con **CARTA N°293-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 27/08/2020 la Ing. **Diana Ore Flores** Comunica la Aprobación de la **SEGUNDA ETAPA** del expediente Técnico con CUI N°2308014 al Arq. **Osmar Mueras Herrera**- Jefe de Proyecto.



Que, mediante **INFORME N°001-2021-OMH/SGÉ/GRI/GOB.REG.HVCA**, de fecha 16/03/2021 el Arq. **Osmar Mueras Herrera**- Jefe de Proyecto remite tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" a la Ing. **Diana Ore Flores**- Sub Gerente de Estudios.

Que, con **INFORME N° 370-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 18/03/2021 la Ing. **Diana Ore Flores**- Sub Gerente de Estudios, remite Tercer Entregable del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2308014 al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Regional de Infraestructura.



Que, con **INFORME N°090 -2021/GRH-CREET/E-CMFA**, de fecha 01/09/2021 el Arq. **Ciro Misael Felices Arana**- Evaluador CREET remite informe de evaluación de la III ETAPA del expediente técnico cuyo resultado es **OBSERVADO** al Arq. **Milner Espinoza Victoria**- Coordinador CREET.

Que, mediante **INFORME N°619-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV**, de fecha 02/09/2021 el Arq. **Milner Espinoza Victoria**-Coordinador CREET remite informe de evaluación del expediente técnico- **TERCERA ETAPA-OBSERVADO** al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N°1234-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 21/09/2021 el Ing. **Lyddon Beni Varje Esteban**- Sub Gerente de Estudios remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N°2308014-**TERCERA ETAPA** al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, con **INFORME N°135-2021/GRH-CREET-E-CMFA**, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. **Ciro Misael Felices Arana**, en calidad de miembro evaluador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos del Gobierno Regional de Huancavelica(CREET), emite el informe de aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial Regional N° 210-2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

Que, mediante el INFORME N° 945-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET/C.-MEV, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. Milner Espinoza Victoria -Coordinador CREET, REMITE al Gerente Regional de Infraestructura la INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014.,  
Conforme al siguiente detalle:

## RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CASTROVIRREYNA

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

UBICACION : CASTROVIRREYNA  
FECHA : OCTUBRE 2021  
MODALIDAD : CONTRATA  
PLAZO DE EJECUCION : 13 MESES

COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.00	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	6,652,483.73
1.01	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	565,775.78
1.01	CONSTRUCCION OBRAS EXTERIORES	454,467.28
1.01	CONSTRUCCION TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	43,262.22
1.01	REFACCION INFRAESTRUCTURA ACTUAL	62,768.83
1.01	FLETE TERRESTRE	188,900.65
2.00	MITIGACION AMBIENTAL	53,856.10
3.00	EQUIPAMIENTO	1,049,091.49
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>9,070,606.08</b>
GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)		5.042263583%
UTILIDAD		457,363.87
PLAN COVID		5.00%
SUB TOTAL		453,530.30
IGV 18%		1.40830666%
		127,741.95
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>10,109,242.20</b>
GASTOS DE SUPERVISION		18.00%
GASTOS DE LIQUIDACION HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO		1,819,663.60
EXPEDIENTE TECNICO		2.00606220%
		181,962.00
		0.21204757%
		19,234.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>115,842.00</b>
		1.27711422%
		12,245,943.80





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial Regional

N° 210 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

**PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL TÉCNICO	: S/. 2,208,087.00 soles
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 12,245,943.80 soles
VARIACIÓN PRESUPUESTAL	: + S/. 10,037,856.80 soles
VARIACIÓN PORCENTUAL	: (+454.60%)



El monto del proyecto, asciende un monto de S/. 12,245,943.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata. Con un Plazo de ejecución: 13 Meses (390 Días Calendarios). Siendo la Modalidad de Ejecución de la obra: Administración Indirecta - Contrata.

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

- Según Informe el Evaluador CREET Arq. **Ciro Misael Felices Arana** menciona que: La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, verificando las consideraciones mínimas exigidas en parámetros de diseño, documentación y normas vigentes.
- Asimismo, contando con la aprobación del Evaluador, la Comisión Regional de Expedientes Técnicos aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014, el cual considera un Presupuesto de S/. 12,245,943.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para ser Ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta - Contrata en un Plazo de 390 Días Calendarios (13 Meses), habiendo sido aprobado por los miembros de la CREET con el Acta de Sesión N°057-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Asimismo, remitir el presente documento al especialista del sistema INVIERTE.PE para los fines consiguientes y se disponga la emisión del acto resolutivo.



Estando a las consideraciones expuestas y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2308014, el cual considera un Presupuesto de S/. 12,245,943.80 (DOCE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial Regional

## N° 210-2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para ser Ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata en un Plazo de 390 Días Calendarios (13 Meses). Y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014.

**ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014., la responsabilidad recaerá en los servidores que emitieron los informes respectivos para la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*William Paco Chipana*  
Ing. William Paco Chipana  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Lima, 16 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 01280-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**

Señor

**NILO A. SOTO RODRÍGUEZ**

Director General del IETP Castrovirreyña

Presente. –

Asunto : Solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de inversión para el IESTP Castrovirreyña, con CUI N° 2308014

Referencia : a) Oficio N°23-2022-2023-APS/CR  
b) Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR  
Expediente N° **0161652-2022**  
Expediente N° 0168655-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyña, distrito y provincia de Castrovirreyña departamento de Huancavelica" - CUI 2308014 y en relación a la referencia b) el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al MINEDU la petición del director del IESTP Castrovirreyña sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyña, distrito y provincia de Castrovirreyña departamento de Huancavelica" - CUI 2308014.

Al respecto, la Unidad Formuladora de esta Dirección General ha emitido el Informe N° 117-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF, el cual se comparte y remite a fin de tomar conocimiento de lo señalado y realizar las acciones correspondientes.

Es oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0161652 CLAVE: B67898

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Lima, 16 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 01281-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**

Señor  
**MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Presente. –

Asunto : Solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de inversión para el IESTP Castrovirreyna, con CUI N° 2308014

Referencia : a) Oficio N°23-2022-2023-APS/CR  
b) Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR  
Expediente N° **0161652-2022**  
Expediente N° 0168655-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna departamento de Huancavelica" - CUI 2308014 y en relación a la referencia b) el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al MINEDU la petición del director del IESTP Castrovirreyna sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna departamento de Huancavelica" – CUI 2308014.

Al respecto, la Unidad Formuladora de esta Dirección General ha emitido el Informe N° 117-2021-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF, el cual se comparte y remite a fin de tomar conocimiento de lo señalado y realizar las acciones correspondientes.

Es oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0161652 CLAVE: C73D1C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## INFORME N° 117-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF

**A** : **MAXIMO JUAN TUTUY ASPAUZA**  
Director General de la Dirección General de Educación Técnico -  
Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA

**DE** : **ALONSO CANDIA MARIACA**  
Responsable de la Unidad Formuladora de la DIGESUTPA

**ASUNTO** : Solicitud de ejecución y financiamiento para el proyecto de  
inversión para el IESTP Castrovirreyna, con CUI N° 2308014

**REFERENCIA** : Oficio N°23-2022-2023-APS/CR  
Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR  
Expediente N° **0161652-2022**  
Expediente N° 0168655-2022

**FECHA** : Lima, 9 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, con relación al asunto señalado, informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, del 18 de agosto del 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 1.2. Mediante el Oficio N° 1099- 2022-WSP-CR, del 09 de agosto del 2022, el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al Ministerio de Educación (MINEDU) la petición del director del Instituto de Educación Superior Tecnológica (IESTP) Castrovirreyna (provincia de Castrovirreyna de la región Huancavelica) sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con código único de inversión (CUI) 2308014.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 23-2022-APS/CR, del 14 de julio del 2022, el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con CUI 2308014.
- 1.4. Mediante el Oficio N° 080-2022-IESTP "C"-DREH/GDSH-GRH, del 25 de marzo de 2022, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) Castrovirreyna solicita al señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la



Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:14-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

República, apoyo para la consecución del presupuesto integral para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión del IESTP Castrovirreyna.

- 1.5. Mediante el Oficio N° 079-2022 – IESTP "C"-DREH/GDSH-GRH, del 25 de marzo del 2022, el IESTP Castrovirreyna solicita al señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, apoyo con la consecución de presupuesto integral para la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión de IESTP Castrovirreyna.
- 1.6. Mediante la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, del 03 de mayo del 2022, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01.
- 1.7. Mediante la Resolución Ministerial N° 98-2021-MINEDU, del 24 de febrero de 2022, se aprueba el "Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2023-2025".



- 1.1. Mediante la Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, del 07 de mayo del 2021, se aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 1.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 11-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021, se aprueban los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2022-2024", vigente para el PMI 2023-2025, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 07-2022-MINEDU, del 5 de enero del 2022.
- 1.3. Mediante la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, del 21 de marzo de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológico Pública".



- 1.4. Mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 23 de enero de 2019, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre de 2018, se aprobó las modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.6. Mediante la Resolución Ministerial N° 390-2017-MINEDU, del 05 de julio de 2017, se designó a la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora (UF).
- 1.7. Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, del 07 de enero de 2017, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:23-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.8. Mediante la Ley N° 30512, del 02 de noviembre de 2016, se publicó la "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes".
- 1.9. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 El MINEDU promueve políticas para la mejora de la educación superior tecnológica y artística y la educación técnica productiva. Además, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa.

Asimismo, la educación superior tecnológica forma personas en los campos de la ciencia, la tecnología y las artes, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global. Esto contribuye al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento de la productividad y competitividad.

- 2.2 De acuerdo a ello, el señor Wilson Soto Palacios, congresista de la República, traslada al MINEDU la petición del director del IESTP Castrovirreyna sobre las acciones urgentes que permitan viabilizar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna Departamento de Huancavelica", con CUI 2308014.

Asimismo, el señor Alfredo Pariona Sinche, congresista de la República, solicita al MINEDU el pedido del IESTP Castrovirreyna sobre el financiamiento para la ejecución del referido proyecto de inversión.

- 2.3 El IESTP Castrovirreyna está ubicado en Av. Los Libertadores s/n distrito y provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica. Cuenta con 2 programas de estudio: Computación e Informática y Explotación Minera. En el año 2020 contó con 144 alumnos matriculados.

Cuadro N° 1 Matriculados en el IESTP Castrovirreyna

Programas de estudio	2016	2017	2018	2019	2020
Computación e Informática	184	242	234	178	86
Explotación Minera	49	53	53	56	58
	<b>233</b>	<b>295</b>	<b>287</b>	<b>234</b>	<b>144</b>

Fuente: ESCALE 2016 – 2020  
Elaboración: UF DIGESUTPA

De acuerdo con el Diagnóstico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Huancavelica, el IESTP Castrovirreyna cuenta con el 58% de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC). Asimismo, en la CBC 3 "Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado,



Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:32-0500



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de actividades educativas" tiene un 46% de cumplimiento. A continuación, se muestra lo indicado.

**Cuadro N° 2:** Cumplimiento de las CBC del IESTP Castrovirreyna

CBC	Porcentaje de cumplimiento (%)
<b>INDICADOR FINAL</b>	<b>58</b>
1. Gestión institucional que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo propuesto	30
2. Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del ministerio de educación	67
3. Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios, otros, pertinentes para el desarrollo de las actividades educativas	46
4. Disponibilidad docente idóneo	90
5. Previsión económica y financiera compatible con los estados financieros	25

**Fuente:** Diagnóstico de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región Huancavelica  
**Elaboración:** UF DIGESUTPA



2.4 Según la verificación realizada al Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el IESTP Castrovirreyna cuenta con el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, distrito y provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI 2308014, el cual ha sido viabilizado el 02 de setiembre de 2016 por el monto de S/ 2,208,087. Actualmente el proyecto registra el monto de inversión actualizado de S/ 12,245,943.8, del cual se ha ejecutado S/ 116,398.34 (1% de ejecución). De acuerdo con el Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato 12B, del 12 de setiembre del 2022, el proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante la R.G.R. N° 210-2021/GOB.REG-HVCA/GRI, del 29 de diciembre 2021. Asimismo, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el proyecto tiene un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 48,768, del cual se ha ejecutado S/ 29,168.00 (59.8 % de ejecución). Cabe precisar que, la UF y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto de inversión es el Gobierno Regional de Huancavelica.

Respecto a la inclusión del proyecto en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), se ha verificado que el referido proyecto se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica con S/ 1,000,000 para el año 2023 y S/ 2,000,000 para el año 2024.

2.5 El Gobierno Regional promueve la inversión pública y privada para fomentar el desarrollo regional<sup>1</sup>, y actúa en concordancia a los fines de la educación tecnológica para lograr el desarrollo sostenible, competitivo y humano del desarrollo local, regional y nacional. Asimismo, la entrega del servicio de educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales de acuerdo con el numeral 97.1 del Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 30512,

<sup>1</sup> Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783<sup>2</sup>.

- 2.6 Considerando lo indicado, y en concordancia al marco normativo vigente, la formulación de un proyecto de inversión y elaboración de expedientes técnicos deben responder al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento; así como, a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01. También deben considerar la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, el cual establece el proceso de licenciamiento, y señala en el Artículo 57° las condiciones básicas de calidad (CBC) como requerimiento mínimo para la provisión de servicio educativo en las instituciones de educación superior, proceso que busca incrementar la eficiencia y eficacia y la provisión del servicio de educación superior tecnológica.



Asimismo, en la formulación de los proyecto de inversión y elaboración de expedientes técnicos se debe considerar los planes de estudio actualizados a los Lineamientos Académicos Generales (LAG)<sup>3</sup>. Dichos lineamientos tienen como objetivo establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica en los institutos; además, aseguran la elaboración e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad para la formación integral de los estudiantes en los institutos. De acuerdo a ello, los planes de estudio son insumos indispensables para la formulación del proyecto de inversión o IOARR, dado que permiten relacionar los itinerarios formativos, la asociación de ambientes y el equipamiento necesario para los programas de estudio; además, esta información es necesaria para el análisis de demanda, determinación de la capacidad de producción de la Unidad Productora (UP), el dimensionamiento del proyecto, entre otros.



- 2.7 De acuerdo con lo señalado, y a fin de atender lo solicitado por los señores Alfredo Pariona Sinche y Wilson Soto Palacios, congresistas de la República respecto al proyecto de inversión del IESTP Castrovirreyna, manifestar que el Gobierno Regional de Huancavelica viene ejecutando el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios educativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna, Distrito y provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica"; con CUI 2308014; asimismo, y tal como se señaló en el numeral 2.4 del presente informe, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene programado la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión.

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en el numeral 97.1 del Artículo 97 se indica "El IES y las EES públicos dependen del Minedu, GORE y del Educatec..."). Asimismo, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783: son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al literal a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

<sup>3</sup> Mediante la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, del 03 de mayo del 2022, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:49-0500



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Por lo manifestado, y considerando que la educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales<sup>4</sup>, se recomienda que el Gobierno Regional de Huancavelica continúe con la ejecución física del referido proyecto de inversión (se encuentra en fase de ejecución), por ser la UF y UEI del proyecto y por continuidad de ejecución, de acuerdo con las normas del Invierte.Pe. Además, dicho proyecto se encuentra programado en el PMI regional.

- 2.8 Sin perjuicio de lo señalado se recomienda que en la intervención del proyecto se considere los planes de estudio del instituto actualizados a los LAG, a fin de que el diseño arquitectónico y propuesta de equipamiento responda a los requerimientos pedagógicos exigidos en los planes de estudios actualizados, lo que permitirá a su vez cumplir con la CBC para el procesos de licenciamiento.
- 2.9 La UF de la DIGESUTPA está dispuesta a brindar la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente al Gobierno Regional de Huancavelica respecto a la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2308014 u otros aspectos del Invierte.Pe que la región requiera.
- 2.10 Asimismo, para los proyectos de inversión se deberá tomar en consideración la Resolución Ministerial N° 011-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021, que establece los "Criterios de priorización de inversiones del Sector Educación para el PMI 2022-2024", también vigente para el PMI 2023-2025, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 07-2022-MINEDU, del 5 de enero del 2022, los cuales son aplicables a las inversiones del sector Educación, así como a las inversiones relacionadas a la función de su competencia sectorial, y aplicados en la fase del Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 El IESTP Castrovirreyna cuenta con el proyecto de inversión con CUI 2308014, que registra el monto de inversión actualizado de S/ 12,245,943.8, del cual se ha ejecutado S/ 116,398.34 (1% de ejecución). De acuerdo con el Formato 12B, del 12 de setiembre del 2022, el proyecto cuenta con Expediente Técnico aprobado. Asimismo, según el SSI el proyecto tiene un PIM 2022 de S/ 48,768, del cual se ha ejecutado S/ 29,168.00 (59.8 % de ejecución). Cabe precisar que, la UF y la UEI del proyecto de inversión es el Gobierno Regional de Huancavelica.

El proyecto se encuentra priorizado en el PMI 2023-2025 del Gobierno Regional de Huancavelica con S/ 1,000,000 para el año 2023 y S/ 2,000,000 para el año 2024.

- 3.2 El Gobierno Regional ha culminado la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2308014; asimismo, tiene programado la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en el numeral 97.1 del Artículo 97 se indica "El IES y las EES públicos dependen del Minedu, GORE y del Educatec..."). Asimismo, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783: son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al literal a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primarios, secundarios, y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:59-0500

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 3.3 Considerando que la educación superior tecnológica es competencia de los Gobiernos Regionales, se recomienda que el Gobierno Regional de Huancavelica continúe con la ejecución física del referido proyecto de inversión (se encuentra en fase de ejecución), por ser la UF y UEI del proyecto. Además, dicho proyecto se encuentra programado en el PMI regional.
- 3.4 La UF de la DIGESUTPA está dispuesta a brindar la asistencia técnica y acompañamiento correspondiente al Gobierno Regional de Huancavelica respecto a la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión con CUI 2308014 u otros aspectos del Invierte.Pe que la región requiera.
- 3.5 Se recomienda derivar el presente informe con sus antecedentes al Gobierno Regional de Huancavelica y al IESTP Castrovirreyna, a fin de tomar conocimiento de lo señalado y realizar las acciones correspondientes.

Es todo cuanto puedo informar a usted.

Atentamente,

**ECON. JANETH MONICA LOPEZ AGUILAR**  
Especialista de la UF DIGESUTPA

Lima, 9 de noviembre del 2022.

Con la conformidad del que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la DIGESUTPA, a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
CANDIA MARIACA, Alonso FAU  
20131370998 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/11/2022 18:24:03-0500



Lima, 09 de agosto de 2022.

**OFICIO N° 1099- 2022-WSP-CR**

Señor:

**ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN.**

Ministro de Educación.

C. del Comercio 193, San Borja - Lima.

Presente. –

**Asunto:** Traslado petición del Director de la I.E.S.T.P."Castrovirreyna", provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica.

**Ref.:** Oficio N°079-2022-IESTP-"C"-DREH/GDSH-GRH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento, que mi despacho congresal ha recibido el documento de referencia debidamente suscritos el señor Nilo Soto Rodríguez Director de la I.E.S.T.P."Castrovirreyna", provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica, quien manifiesta que hasta la fecha no se ha iniciado la ejecución del proyecto en beneficio de la población estudiantil, según la documentación que se adjunta:

- ❖ **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" – CUI 2308014**

En tal sentido, siendo este pedido de especial competencia de su despacho, me permito correr traslado y solicito a Usted señor Ministro, se sirva disponer las acciones urgentes que permitan viabilizar la petición formulada por el director recurrente, conforme a Ley; y de conformidad con el artículo 96° de la Constitución Política del Estado y artículos 22° Inciso b) y 87° del Reglamento del Congreso de la República, tenga a bien remitir a este despacho congresal un informe detallado y documentado sobre las acciones dispuestas por su despacho sobre el particular.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SOTO PALACIOS Wilson FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/08/2022 21:48:15-0500

**WILSON SOTO PALACIOS**  
Congresista de la República

ND/WSP

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Castrovirreyna, 25 de marzo del 2022.

**OFICIO N° 079-2022 – IESTP “C”-DREH/GDSH-GRH**

**SEÑOR : WILSON SOTO PALACIOS**  
**Congresista del Perú**

**LIMA.-**

**ASUNTO : SOLICITA APOYO CON LA CONSECUCCIÓN DE PRESUPUESTO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EL IESTP “CASTROVIRREYNA”**

-----  
Es grato dirigirme a su despacho, para hacer llegar un saludo cordial a nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Castrovirreyna”; y hacer de su conocimiento que el Instituto de Educación superior Tecnológico Público “CASTROVIRREYNA” actualmente tiene un expediente técnico aprobado y presupuestado con el nombre “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO “CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO ”, CUI N 2308014, valorizado en S/. 12 245 943.80, el cual a la fecha no se ha ejecutado por no tener el monto total de construcción. Razón por la cual es que recurrimos a su representada a fin de que pueda ayudarnos a gestionar y conseguir el presupuesto de construcción junto con la respectiva ejecución, para lo cual adjunto al presente la copia de la Resolución Gerencial Regional N 210-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 29 de diciembre del 2021.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, el cual contribuirá con la buena educación de los estudiantes del IESTP Castrovirreyna, me suscribo de usted, haciendo propicia la ocasión para testimoniar las muestras de consideración y estima.

Atentamente;



  
Ing Nils A. Soto Rodriguez  
DIRECTOR GENERAL  
CIP N° 124226



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial Regional

## N° 210 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

### VISTO:

El Informe N° 945-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET/C.-MEV, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. Milner Espinoza Victoria -Coordinador CREET, REMITE al Gerente Regional de Infraestructura la INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**". Con Código Único de Inversión N° 2308014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, a través de la evaluación del expediente técnico está desarrollada en el marco de lo establecido en la Directiva N°004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Directiva para Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a Ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada mediante RESOLUCIÓN N°384-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2017.

Que, mediante INFORME N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ING.ALCP, de fecha 31/12/2019, el Ing. Anderson Condori Paytán remite pronunciamiento y evaluación del expediente técnico: Mejoramiento su informe concluyendo en **APROBADO EN I ETAPA** al Arq. Noe Juan Huaman Coronel- Coordinador CREET.

Que, con INFORME N° 149-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 21/02/2020, la Ing. Diana Ore Flores Sub Gerente de Estudios, remite levantamiento de Observaciones de II Entregable del expediente técnico con CUI N° 2308014 al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 39-2020/GRH-CREET-E-CMFA, de fecha 05/05/2020, el Arq. Ciro Misael Felices Arana-Evaluador CREET remite el informe de evaluación de la II ETAPA del expediente técnico cuyo resultado es **OBSERVADO** a la Ing. Yesenia Juliet Mulato Ramos- Coordinador CREET.

Que, a través del INFORME N° 251-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.E.-YJMR, de fecha 06/05/2020 la Ing. Yesenia Juliet Mulato Ramos - coordinador de la CREET, remite el informe de evaluación del expediente técnico CUI N° 2308014 -II ETAPA OBSERVADO al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura

Que, con INFORME N° 428-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 25/06/2020 la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de las observaciones del II Entregable del Expediente Técnico con CUI N°2308014 al Ing. Alfredo Poma Samanez- Gerente Regional de Infraestructura.

DOC: 2087434  
EXP: 1361515





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial Regional

**N° 210 -2021-GOB.REG.HVCA/GRI**

Huancavelica, 29 DIC. 2021

Que, con **INFORME N° 077-2020/GRH-CREET-E-CMFA**, de fecha 13/08/2020, el Arq. **Ciro Misael Felices Arana** – Evaluador CREET se remite el informe de evaluación de la II etapa del expediente técnico cuyo resultado es **APROBADO**.



Que, con **INFORME N° 451-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV**, de fecha 21/08/2020 el coordinador de la CREET, remite el informe de aprobación de la segunda etapa del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014

Que, con **CARTA N°293-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 27/08/2020 la Ing. **Diana Ore Flores** Comunica la Aprobación de la **SEGUNDA ETAPA** del expediente Técnico con CUI N°2308014 al Arq. **Osmar Mueras Herrera**- Jefe de Proyecto.



Que, mediante **INFORME N°001-2021-OMH/SGÉ/GRI/GOB.REG.HVCA**, de fecha 16/03/2021 el Arq. **Osmar Mueras Herrera**- Jefe de Proyecto remite tercer entregable del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" a la Ing. **Diana Ore Flores**- Sub Gerente de Estudios.

Que, con **INFORME N° 370-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 18/03/2021 la Ing. **Diana Ore Flores**- Sub Gerente de Estudios, remite Tercer Entregable del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2308014 al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Regional de Infraestructura.



Que, con **INFORME N°090 -2021/GRH-CREET/E-CMFA**, de fecha 01/09/2021 el Arq. **Ciro Misael Felices Arana**- Evaluador CREET remite informe de evaluación de la III ETAPA del expediente técnico cuyo resultado es **OBSERVADO** al Arq. **Milner Espinoza Victoria**- Coordinador CREET.

Que, mediante **INFORME N°619-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV**, de fecha 02/09/2021 el Arq. **Milner Espinoza Victoria**-Coordinador CREET remite informe de evaluación del expediente técnico- **TERCERA ETAPA-OBSERVADO** al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N°1234-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha 21/09/2021 el Ing. **Lyddon Beni Varje Esteban**- Sub Gerente de Estudios remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto con CUI N°2308014-**TERCERA ETAPA** al Ing. **William Paco Chipana**- Gerente Regional de Infraestructura.

Que, con **INFORME N°135-2021/GRH-CREET-E-CMFA**, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. **Ciro Misael Felices Arana**, en calidad de miembro evaluador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos del Gobierno Regional de Huancavelica(CREET), emite el informe de aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial Regional N° 210 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

Que, mediante el INFORME N° 945-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET/C.-MEV, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Arq. Milner Espinoza Victoria -Coordinador CREET, REMITE al Gerente Regional de Infraestructura la INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014.,  
Conforme al siguiente detalle:

## RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CASTROVIRREYNA

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

UBICACION : CASTROVIRREYNA  
FECHA : OCTUBRE 2021  
MODALIDAD : CONTRATA  
PLAZO DE EJECUCION : 13 MESES

COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.00	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	6,652,483.73
1.01	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO	565,775.78
1.01	CONSTRUCCION OBRAS EXTERIORES	454,467.28
1.01	CONSTRUCCION TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	43,262.22
1.01	REFACCION INFRAESTRUCTURA ACTUAL	62,768.83
1.01	FLETE TERRESTRE	188,900.65
2.00	MITIGACION AMBIENTAL	53,856.10
3.00	EQUIPAMIENTO	1,049,091.49
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>9,070,606.08</b>
GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES)		5.042263583%
UTILIDAD		5.00%
PLAN COVID		1.40830666%
<b>SUB TOTAL</b>		<b>10,109,242.20</b>
IGV 18%		18.00%
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>11,928,905.80</b>
GASTOS DE SUPERVISION		2.00606220%
GASTOS DE LIQUIDACION HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO		0.21204757%
EXPEDIENTE TECNICO		1.27711422%
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>12,245,943.80</b>





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial Regional

N° 210 -2021-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 29 DIC. 2021

**PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL TÉCNICO	: S/. 2,208,087.00 soles
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 12,245,943.80 soles
VARIACIÓN PRESUPUESTAL	: + S/. 10,037,856.80 soles
VARIACIÓN PORCENTUAL	: (+454.60%)



El monto del proyecto, asciende un monto de S/. 12,245,943.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata. Con un Plazo de ejecución: 13 Meses (390 Días Calendarios). Siendo la Modalidad de Ejecución de la obra: Administración Indirecta - Contrata.

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

- Según Informe el Evaluador CREET Arq. **Ciro Misael Felices Arana** menciona que: La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, verificando las consideraciones mínimas exigidas en parámetros de diseño, documentación y normas vigentes.
- Asimismo, contando con la aprobación del Evaluador, la Comisión Regional de Expedientes Técnicos aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N° 2308014, el cual considera un Presupuesto de S/. 12,245,943.80 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para ser Ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta - Contrata en un Plazo de 390 Días Calendarios (13 Meses), habiendo sido aprobado por los miembros de la CREET con el Acta de Sesión N°057-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET de fecha 22 de diciembre de 2021.
- Asimismo, remitir el presente documento al especialista del sistema INVIERTE.PE para los fines consiguientes y se disponga la emisión del acto resolutivo.



Estando a las consideraciones expuestas y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado de 1993, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CASTROVIRREYNA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2308014, el cual considera un Presupuesto de S/. 12,245,943.80 (DOCE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial Regional*  
**N° 210-2021-GOB.REG-HVCA/GRI**  
Huancavelica, 29 DIC. 2021

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 SOLES), para ser Ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata en un Plazo de 390 Días Calendarios (13 Meses). Y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014.

**ARTICULO TERCERO.** - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversión N° 2308014., la responsabilidad recaerá en los servidores que emitieron los informes respectivos para la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. William Paco Chipana*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

